

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA DE ALMACEN DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
FECHA	ENERO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p style="text-align: center;"><u>ESTUDIOS PREVIOS</u></p> <p>LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209¹ y 270² de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:</p> <p style="text-align: center;"><u>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</u></p> <p>Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.</p> <p>Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de Urgencias para presente vigencia.</p> <p>Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un</p>	

¹ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.



nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

La Central de Urgencias Louis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Louis Pasteur ya que las, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Louis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta: 1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Louis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.

Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Louis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.

2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.

3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratación

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad se requiere para suplir la actividad a contratar se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIOMEDICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROCESOS DOCUMENTALES DE LA DOTACION BIOMEDICA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR TOLIMA.** .que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el estatuto de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de conformidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

- i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
- ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante**



contratación directa que es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** en su planta de personal no existe el personal suficiente para desempeñar y suplir la actividad, se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIOMEDICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROCESOS DOCUMENTALES DE LA DOTACION BIOMEDICA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR TOLIMA** que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a los normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social:1. Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con equipos actualizados para cada servicio de las áreas de urgencias y consulta externa es necesario requerir de personal que gestione optimizar continuamente lo que ya se encuentra en un hospital, e incorporar cambios que lleven a niveles superiores de calidad, diseñando y desarrollando estrategias que permitan conseguir la mejor relación entre calidad, y funcionamiento de los equipos y accesorios de propiedad de la entidad, así como la correcta actualización de hojas de vida de cada equipo, fichas técnicas, mantenimientos y informes sus funcionamiento para correcto uso y larga vida de los mismos..

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

A este contrato aplicarán las normas consagradas para los Contratos Intuite Personae, especialmente las que reglamentan el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN BIOMEDICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROCESOS DOCUMENTALES DE LA DOTACION BIOMEDICA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR TOLIMA.

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (Verificación del sistema electrónico – Verificación de parámetros – Revisión de tarjetas de control. – Limpieza interna y externa a los equipos. - Control de calidad en esterilización y lubricación. Mantenimiento Correctivo: Reparación. - Cambio de repuestos) a los equipos biomédicos en general como son: Equipos de Odontología, equipo de esterilización, equipos del área de urgencia y consulta externa, puestos de salud, sala de partos y verificación del correcto funcionamiento del equipo de rayos x de la central de urgencias Louis Pasteur 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio 3. Realizar las verificaciones de los equipos cuando sea requerido y prestar oportunamente el mantenimiento requerido por la entidad. 4. Elaborar y actualizar las hojas de vida de los equipos de la central de urgencias Louis Pasteur. 5. Elaborar y actualizar los cronogramas de mantenimiento de los equipos de la Central de Urgencias Louis Pasteur. 6. Elaborar y actualizar los inventarios de los equipos de la Central de Urgencias Louis Pasteur. 7. Actualización de gestión documental de los equipos. 8. Garantizar en los puestos de salud y actividades extramurales programadas por la ESE, el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Estatuto interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. h) El contratista cumplirá todas las políticas estipuladas en virtud a la prestación de servicios de salud como objeto social de la ESE y las inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá contar con examen médico laboral vigente y autoriza el manejo de la información del concepto médico y exámenes médicos para los fines pertinentes, asimismo autoriza a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, que en cualquier momento pueda hacer mediciones de alcoholimetría (alcohol etílico en el aire espirado), en sangre y/o orina y consumo de alucinógenos. i) EL CONTRATANTE ha aceptado entregarle cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de la institución, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe proteger la mencionada información confidencial. El término de información confidencial incluye: 1. Cualquier información técnica, financiera, know-how, comercial, de negocios, de mercadeo, estratégica, de procesos, bases de datos, listas de clientes, inversionistas, empleados, recetas, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, estudios, informes y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios pasados, presentes y futuros de EL CONTRATANTE, que sea suministrada al CONTRATISTA a través de cualquier medio (oral, escrito, visual, en medio magnético u otros). 2. Todo dato o información que el CONTRATISTA conozca por la autorización de acceso al software institucional o por cualquier otro medio que le ha concedido el CONTRATANTE para uso exclusivo suyo, por su calidad de CONTRATISTA, y basado en la buena fe que le dará en su uso. j) La información confidencial y todos los derechos sobre esta que han sido o serán divulgados al CONTRATISTA, permanecerán como propiedad del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información que se le entregue, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato y cualquier violación a la misma será causal de terminación del contrato y, deberá pagar a favor del CONTRATANTE una suma igual a 100 SMLMV, más los daños y perjuicios que ocasione al CONTRATANTE. k) Además de





las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA quien actúa como LA PARTE RECEPTORA estará obligado a: 1. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte. 2. LA PARTE RECEPTORA no utilizará, explotará ni empleará en una forma diferente a la autorizada por este acuerdo, la Información Confidencial, es decir, sólo podrá ser usada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 4. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 5. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el CONTRATANTE presentando el texto, video o lo que se vaya a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 6. Informar inmediatamente sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. l). Actuar en la ejecución de las actividades correspondientes a atención de los pacientes conforme a proceso y procedimientos implementados por la entidad, normatividad vigente y código de ética profesional, implementara la humanización en salud, respeto y derechos de los pacientes y demás personal dentro de la ESE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La vulneración del deber de confidencialidad, por parte del contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señala la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La confidencialidad de la información estará vigente por el término de duración del contrato que dio origen a la firma de este acuerdo y un (1) años más contados a partir de la terminación de la orden de servicio o contrato y hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se presenta novedad en la ejecución de las actividades que afecte lo estipulado en el literal L será causal de para que el contratante termine el contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la necesidad de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, verificación de categoría del hospital, valoración del perfil requerido y presupuesto de la entidad se ha determinado el valor del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que el presente contrato tiene un valor **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°124 del 02 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO:

La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cancelará al contratista cuatro (04) pagos en periodos de treinta (30) días calendario cada uno por un valor de tres millones quinientos mil pesos mcte. (\$3.500.000), previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor .

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas y demás soportes afines a la ejecución del objeto contractual. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Registro único tributario RUT. 5. Certificación Bancaria. 6. Demás requisitos solicitados por la ESE. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las partes



acuerdan que el CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, será el único responsable de realizar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, si aplica), con base en su ingreso real, conforme a lo establecido en la Ley 2381 de 2024. El CONTRATISTA se compromete a efectuar dichos pagos de manera oportuna y a remitir al CONTRATANTE, el soporte que acredite la realización de los aportes correspondientes en la presentación de la cuenta de cobro. La falta de entrega del soporte de pago dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la suspensión del pago de los honorarios hasta tanto se cumpla con esta obligación, sin que ello implique mora por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural debe haber desarrollado actividades similares en un tiempo mínimo de 24 meses, y dentro de su objeto social o conocimientos deben ser de una persona profesional biomédico que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo (24) meses de experiencia.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia específica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos	X	

	necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.		
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		X

GARANTÍAS A OTORGAR

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Artículo 23, párrafo: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías .

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y el pago será cancelado al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o funcionario responsable, para lo cual este deberá constatar la calidad de la obra, bien o servicios entregado, se prescinde de la exigencia de garantías.

PUBLICACION DEL PROCESO

El SECOP garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos

Para que las Entidades Estatales de régimen especial puedan publicar su actividad contractual, en el SECOP está habilitado el módulo de “régimen especial” en el cual estas Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato

Las Entidades Estatales de régimen especial pueden hacer uso de SECOP II para hacer la publicación de sus Procesos de Contratación con la ventaja de que una vez celebrado el contrato la plataforma les permite hacer el envío de documentos del contrato y sus modificaciones a través de la misma.

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E ARTÍCULO 57.- PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo del principio de publicidad, la ESE deberá publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

La contratación que celebre la ESE se publicará en el módulo de contratación régimen especial sin oferta (publicidad) de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con excepción de las convocatorias públicas, las cuales se publicaran en el módulo de contratación régimen especial con oferta

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Declaración ley 2013 de 2013- conflicto intereses Sigep 2
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales PONAL
- ✓ Certificado Redam
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Acreditar experiencia –certificaciones o copias de contratos
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada
- ✓ Demás documentos que apliquen al perfil.





La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del estatuto Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El pago de estampillas, PRO- CULTURA, PRO-DEPORTE, JUSTICIA FAMILIAR y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR se realizará de conformidad con el Acuerdo Municipal N°011 de 2021 y Acuerdo Municipal 010 de 2023, y sus modificaciones.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso las estampillas serán liquidas y pagadas conforme al acuerdo municipal vigente. Teniendo en cuenta que el origen de los recursos para la presente contratación proviene del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSS) o del componente de salud del Sistema General de Participaciones (SGP).

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.


MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Supervisor

Dada en Melgar Tolima, el día 02 de enero de 2026.

